RESOLUCIÓN CGR Nº 1143

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 938/23 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "COVA DE JUAN RODRÍGUEZ" LOS ÍTEMS NROS. 1, 3, 4, 7, 9 Y 15, "DESDE EL POLO SA" LOS ÍTEMS NROS. 5, 13 Y 14, "EMPORIO FERRETERÍA SRL", LOS ÍTEMS NROS. 2, 6, 8, 10, 11 Y 12, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" PAC Nº 32/22 – ID N° 409.441".*

Asunción, 02 AGO. 2023

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94, la Ley N° 2051/03, y sus reglamentaciones, la Resolución CGR N° 938/23, las Notas CGR/DOC Nros. 137/23 y 146/23, la Nota DNCP N° 7622/23, la Escritura Pública N° 19; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 938 de fecha 21 de junio de 2023 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "COVA DE JUAN RODRÍGUEZ" LOS ÍTEMS NROS. 1, 3, 4, 7, 9 Y 15, "DESDE EL POLO SA" LOS ÍTEMS NROS. 5, 13 Y 14, "EMPORIO FERRETERÍA SRL" LOS ÍTEMS NROS. 2, 6, 8, 10, 11 Y 12, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" PAC Nº 32/22 – ID N° 409.441",* se resolvió en su Artículo 1°: *"Adjudicar a las Empresas "COVA DE JUAN RODRÍGUEZ, "EMPORIO FERRETERÍA SRL", "DESDE EL POLO SA", la Contratación Directa (CD) convocada por la Contraloría General de la República para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" PAC N° 32/22, ID N° 409.441…"* y en su Artículo 4° se determina*: "Adjudicar a "DESDE EL POLO SA" los ítems Nros. 5, 13 y 14, por un monto total mínimo de Guaraníes un millón quinientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta (₲ 1.588.940), IVA incluido, y un monto total máximo de Guaraníes tres millones ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta (₲ 3.177.880) IVA incluido".*

Que, según los antecedentes de la oferta presentada, del Informe de Evaluación y de la Resolución CGR N° 938 de fecha 21 de junio de 2023, la razón social correspondiente a la firma *"DESDE EL POLO SA"*, figura con RUC N° 80053062-4, domiciliado en Carandayty N° 565 c/ Morquio, de la ciudad de Asunción.

Que, conforme a lo expuesto en la Nota CGR/DOC Nº 146/23 durante el proceso de carga de la adjudicación, se observó que el RUC N° 80053062-4, pertenece actualmente a la firma *"IMUT SA IMPORTADORA DE UTILIDADES SA"* y no a la firma *"DESDE EL POLO SA"*.

Que, por Nota CGR/DOC N° 137 de fecha 22 de junio de 2023 se solicitó a la Empresa *"DESDE EL POLO SA"* los documentos necesarios para la firma de la Orden de Compra, respondida por correo electrónico de fecha 27 de junio de 2023, en el cual se observan el Registro Único de Contribuyente (RUC), Certificado de no encontrarse en quiebras o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos, Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registro Públicos y Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS) a nombre de la firma *"IMUT S.A. IMPORTADORA DE UTILIDADES SA"* con RUC 80053062-4, los cuales fueron acompañados por la Escritura Pública N° 19 otorgada por el Escribano Público Horacio Szklarkiervicz que corresponde a la *"MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA FIRMA "DESDE EL POLO SOCIEDAD ANÓNIMA" A "IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SOCIEDAD ANÓNIMA)"*.

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1143

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 938/23 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "COVA DE JUAN RODRÍGUEZ" LOS ÍTEMS NROS. 1, 3, 4, 7, 9 Y 15, "DESDE EL POLO SA" LOS ÍTEMS NROS. 5, 13 Y 14, "EMPORIO FERRETERÍA SRL", LOS ÍTEMS NROS. 2, 6, 8, 10, 11 Y 12, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" PAC Nº 32/22 – ID N° 409.441".*

///…

Que, por Nota CGR/DOC N° 146 de fecha 28 de junio de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) consultó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) sobre los trámites administrativos pertinentes ante el cambio de denominación de una firma adjudicada, específicamente lo siguiente: *"Se debería realizar un informe de evaluación complementario, analizando los documentos de la nueva firma"* y *"O en su caso, se debe continuar con la adjudicación y cargar los ítems adjudicados a la nueva firma (que tiene el mismo RUC), remitiendo las documentaciones que avalen la modificación de la denominación de la firma"* considerando que al momento de la carga de la adjudicación por parte de la DOC, se observó que el RUC 80053062-4 pertenece a la firma *"IMUT SA IMPORTADORA DE UTILIDADES SA"* y no a la Empresa *"DESDE EL POLO SA"*.

Que, por Nota DNCP N° 7622 de fecha 18 de julio de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas responde a la cuestión planteada por la DOC, con los siguientes términos: *"El sólo cambio de la denominación de una sociedad anónima no supone la creación de una nueva persona jurídica titular de derechos y obligaciones y, siendo la Convocante exclusivamente responsable por el proceso licitatorio en sus distintas etapas, debe remitir todos los documentos que hacen a la adjudicación y contrato de forma en que se encuentre debidamente identificada a la firma ganadora a través del SICP, garantizando el respeto a los principios rectores de las compras públicas".*

Que, en dicho contexto, atendiendo al cambio de denominación de la firma *"DESDE EL POLO SA"* a *"IMUT SA IMPORTADORA DE UTILIDADES SA"*, resulta imperioso modificar parcialmente la Resolución CGR N° 938/23.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, dispone: *"Corresponde al Contralor General: …b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Disponer** la modificación del Artículo 1° de la Resolución CGR N° 938/23 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"**Adjudicar** a las empresas "COVA DE JUAN RODRÍGUEZ", "EMPORIO FERRETERÍA SRL" e "IMUT SA IMPORTADORA DE UTILIDADES SA", la Contratación Directa (CD), convocada por la Contraloría General de la República para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", PAC Nº 32/22, ID Nº 409.441, la que será formalizada a través de una Orden de Compra/Servicio, con vigencia desde el día de la suscripción del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2023".*

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1143

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 938/23 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "COVA DE JUAN RODRÍGUEZ" LOS ÍTEMS NROS. 1, 3, 4, 7, 9 Y 15, "DESDE EL POLO SA" LOS ÍTEMS NROS. 5, 13 Y 14, "EMPORIO FERRETERÍA SRL", LOS ÍTEMS NROS. 2, 6, 8, 10, 11 Y 12, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" PAC Nº 32/22 – ID N° 409.441".*

///...

Artículo 2° **Disponer** la modificación del Artículo 4° de la Resolución CGR N° 938/23 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Adjudicar a "IMUT SA IMPORTADORA DE UTILIDADES SA" los Ítems Nros. 5, 13 y 14, por un monto total mínimo de Guaraníes un millón quinientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta (₲ 1.588.940) IVA incluido, y un monto total máximo de Guaraníes tres millones ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta (₲ 3.177.880) IVA incluido.*

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad mínima*	*Cantidad máxima*	*Precio Unitario ₲*	*Monto Total Mínimo ₲*	*Monto Total Máximo ₲*
5	*Cisterna alta de inodoro para baño, color blanco tipo CIPLA.*	*Unidad*	*15*	*30*	*42.400*	*636.000*	*1.272.000*
13	*Valvulita para canilla de ½" con arandela de goma.*	*Unidad*	*175*	*350*	*2.399*	*419.825*	*839.650*
14	*Valvulita para canilla de ½", con alargue, con arandela de goma.*	*Unidad*	*135*	*270*	*3.949*	*533.115*	*1.066.230*
MONTO TOTAL						***1.588.940***	***3.177.880***

Artículo 3º **Encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º **Disponer** que permanecen sin modificación las demás disposiciones establecidas en la Resolución CGR N° 938/23.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es